50 cénts.) Jueves 11 de Octubre de 1917 Núm. 245

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión | Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Octubre

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2780

Agricultura.—Circular

Debiendo procederse con arreglo al Real decreto de 6 de Agosto del corriente año á la elección de los Vocales electivos del Consejo provincial de Agricultura y Ganadería de Tarragona, que por su nueva organización a los servicios de agricultura sustituye al actual de Fomento, y teniendo en cuenta que en esta provincia existen más de doce entidades con derecho a elegir los citados Vocales, de conformidad con lo propuesto por el Delegado Social de esta Región, he dispuesto dictar las siguientes reglas para la elección, escrutinio y proclamación de los Vocales elegidos y constitución del referido Consejo:

Primera. La elección tendrá lugar el día 17 de los corrientes y se hará designando siete Vocales cada una de las Asociaciones Agrícolas y Ganaderas; uno por las Cámaras Agrícolas y uno por las Sociedades Económicas de Amigos del País, en la forma que sus respectivos Reglamentos determinen o que las mismas acuerden.

Segunda. Efectuada la elección se remitirán a este Gobierno civil, en el término de cinco días, las correspondientes actas, acompañando certificación de la inscripción de la entidad en el Registro especial de Sindicatos si se tratara de Sindicatos Agrícolas constituídos con arreglo a la ley de Sindicatos o en el de Asociaciones si son entidades Agrarias o Ganaderas y copia de la Real orden de aprobación de constitución si proceden de Cámaras Agrícolas, Comunidades de labradores o Sociedades Económicas de Amigos del País. En las actas respectivas se expresarán necesariamente el número de socios de que consta cada entidad, el de los que hayan tomado parte en la elección y el de los votos obtenidos por cada candidato. Las actas a las que no se acompañen los documentos referidos y no contengan todos y cada uno de los datos mencionados, así como las que no fuesen recibidas antes de la fecha que el escrutinio haya de efectuarse, serán declaradas nulas.

Tercera. El día 24 del presente mes, ante una Comisión compuesta por esta primera Autoridad civil de la provincia como Presidente, y como Vocales el Presidente del actual Consejo provincial de Fomento y tres Consejeros del mismo elegidos por dicho organismo, actuando de Secretario el del citado Consejo, se procederá al escrutinio general y proclamación de los Vocales que de las actas recibidas resulten con mayoría de votos hasta completar el número de los que corresponden a cada clase de entidades; si el número de sus socios no pasa de cien, un voto; si pasa de cien y no de quinientos, dos votos; si pasa de quinientos y no de mil, tres votos, y si pasa de mil, cuatro votos. Terminado el escrutinio el Presidente de la Comisión hará la proclamación de los Vocales elegidos por las Corporaciones y entidades citadas, y se comunicará a los interesados para su asistencia a la constitución del Consejo.

Cuarta. La constitución del Consejo de Agricultura y Ganadería con el personal de Secretaría del actual Consejo provincial de Fomento (Real orden circular del Ministerio de Fomento de 1.º de Septiembre último), tendrá lugar el día 30 del presente mes, bajo mi presidencia y con asistencia de los Vocales elegidos y de los natos que previene el párrafo 3.º del art. 41 del mencionado Real decreto. Constituído el Consejo se procederá por el mismo a la designación de su Presidente.

Quinta. Del acta de constitución del Consejo y nombramiento de su Presidente, se remitirá certificación al Director general de Agricultura, Minas y Montes, Presidente de la Comisión permanente del Consejo Superior de Fomento, y una copia de la misma al Delegado Social de la 3.ª Región; y

Sexta. Encarezco a los Sres. Alcaldes de esta provincia en cuyas localidades existan constituídas entidades Agrarias y Ganaderas con derecho a elegir a los citados Vocales, participen a sus Presidentes, para conocimiento de sus respectivos asociados, cuanto se expone en la presente circular, a los fines consiguientes.

Tarragona 10 de Octubre de 1917.—El Gobernador, Salvador Montiu.

Núm. 2781

Reformas sociales.—Circular

El Sr. Delegado Regional del Instituto de Reformas sociales, con fecha 3 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—Debiendo la Sección 3.ª de este Instituto, en cumplimiento de prescripciones reglamentarias, continuar la información relativa al precio de los artículos de primera necesidad para la clase trabajadora, se ha procedido a la remesa de los correspondientes interrogatorios a los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de Reformas sociales de la provincia de su digno mando, con el fin de que dichos interrogatorios sean urgentemente diligenciados y devueltos a esta Delegación Regional de Estadística, establecida en la calle de Sicilia, número 29.

Vista la actitud con que la mayoría de los Alcaldes de esa provincia devuelven los impresos cumplimentados y la demora con que los diligencian, suplico respetuosamente a V. E. que excite el celo de las mentadas Autoridades en la práctica de un servicio tan importante y les ordene la inmediata remesa de interrogatorios a esta Delegación Regional.»

Lo que se publica en este *Boletín oficial* para conocimiento de los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de Reformas sociales de esta provincia, con el fin de que cumplimenten dicho servicio a la mayor brevedad posible.

Tarragona 9 de Octubre de 1917.—El Gobernador, Salvador Montiu.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2782

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Por Real orden del Ministerio de la Guerra de fecha 6 del corriente, se amplía el plazo hasta el día 30 de Noviembre próximo para que puedan ingresar los plazos segundos y terceros correspondientes a su cuota militar los reclutas acogidos al capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados que hayan dejado de ingresar dichos plazos.

Tarragona 9 de Octubre de 1917.—El Delegado de Hacienda, Cristóbal Moya Angeler.

Núm. 2783

MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA

Recibidas definitivamente las obras de reparación de la carretera de Amposta a Vinallop, trozo segundo, realizadas por el Contratista D. Juan Antonio Martí, se señala el plazo de treinta días, contaderos desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial,* para que los Alcaldes de los términos municipales en que se han verificado las obras, que son los de Amposta y Tortosa, expidan y remitan a esta Corporación las certificaciones acreditativas de si existen reclamaciones contra el nombrado contratista de las obras referidas, por los daños y perjuicios que sean de su cuenta o por deudas de jornales o materiales, o por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo; advirtiendo que, si transcurrido aquel plazo no son enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Barcelona 1.º de Octubre de 1917.—El Presidente accidental, Román Sol.—El Secretario interino del Consejo, Luis Janer.

Núm. 2784

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio de subasta

Habiéndose acordado por el señor Delegado de Hacienda de esta provincia la subasta para el día 18 del actual de los bienes de la procedencia del difunto D. José Icart Canalda, muerto ab-intestato, cuyo acto se celebrará en dicho día y hora de las once de su mañana en el local que ocupa el Juzgado de primera instancia de esta capital, por el presente se hace público, siendo los referidos bienes los que a continuación se expresan:

Un emitorio secreter.—Una cama de matrimonio, antigua e incompleta.—Once cuadros.—Tres mesas pequeñas.—Una cómoda con piedra.—Una mesa redonda.—Siete sillas.—Un cen-

iro.—Un entarimado con una imagen de San Magín.—Cuatro rinconeras.—Dos mesitas de noche, una de ellas con piedra.—Un balancín de regilla y otro ordinario.—Dos colchones y ropas en mal estado.—Un fusil antiguo con bayoneta.—Cuatro bastones.—Un sable.—Una cónsola con piedra.—Un sepulcro pequeño.—Varias imágenes propias para encima la cómoda.—Dos floreros.—Un reloj despertador.—Una flauta.—Dos clarinetes.—Un trombón.—Un marco de espejo.—Un banco para carpintero.—Una muela de afilar.—Un cajón con varias herramientas para carpintero.—Un catre tijera.—Un torneador.—Un armario.—Un montante de persianas.—Una caja conteniendo una tela de entoldado rota, deteriorada e incompleta.—Un baul mundo conteniendo cortinajes y adornos del entoldado.—Un baul con cuerdas para entoldado.—Varias maderas propias para entoldado.—Varios troncos de madera.—Un carro de los llamados de escalera.—Un juego de vidrieras, sin cristales.—Varios hierros viejos y otros objetos de escaso valor.—Todos los objetos descritos en muy mal estado, hallándose en poder de D. Francisco Meliá Pitarg como depositario que es de los mismos. Han sido valorados en conjunto en 18'75 pesetas, cual cantidad servirá de tipo para la subasta, no admitiéndose postura que no cubra el importe total de la tasación.

Tarragona 8 de Octubre de 1917.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Merelo.

Núm. 2785

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Caja de Recluta de Tarragona, núm. 72

REEMPLAZO DE 1917

Número de soldados del actual reemplazo, ingresados en Caja, que sirven de base de cupo 895

Cupo de filas del reemplazo actual que asigna a esta Caja el Real decreto de 1.° del corriente........ 495

Aumentos

Procedentes de revisión, que por su número de sorteo les corresponde servir en filas........ 25
Idem de prórrogas terminadas que idem id. id........ 3

Cupo total para filas que comprende a dicha Caja........ 523

Distribución por grupos

Agrupaciones de pueblos que tienen la misma base de cupo

UN HOMBRE (A)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Albiol	553
Ceballá del Condado	553
Irlas	553
Milá	553
Pira	553
Puigpelat	553
Rojals	553
Rourell	553
Tamarit	553
»	»
»	»
»	»
»	»
»	»
»	»
»	»
»	»
»	»
Total 9	4'977

DOS HOMBRES (B)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Castellvell	1'106
Creixell	1'106
Cunit	1'106
Garidells	1'106
Montbrió de la Marca	1'106
Pilas	1'106
Pobla de Montornés	1'106
Puigtiñós	1'106
Renau	1'106
Rocafort de Queralt	1'106
Salomó	1'106
»	»
»	»
»	»
»	»
»	»
»	»
»	»
Total 11	12'166

TRES HOMBRES (C)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Altafulla	1'659
Bonastre	1'659
Cabra	1'659
Conesa	1'659
Febró	1'659
Figuerola	1'659
Forés	1'659
Masllorens	1'659
Nou	1'659
Perafort	1'659
Pobla de Mafumet	1'659
Pont de Armentera	1'659
Riba	1'659
Santa Perpetua	1'659
Vallfogona	1'659
Vallmoll	1'659
Maspujols	1'659
Santa Oliva	1'659
Total 18	29'862

CUATRO HOMBRES (D)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Capafons	2'212
Alió	2'212
Masó	2'212
Riera	2'212
Roda de Bará	2'212
Senant	2'212
Solivella	2'212
Vilabella	2'212
Vilallonga	2'212
»	»
»	»
»	»
»	»
»	»
»	»
»	»
»	»
»	»
Total 9	19'908

CINCO HOMBRES (E)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Brafim	2'765
Calafell	2'765
Nulles	2'765
Pallaresos	2'765
Vallclara	2'765
Vilavert	2'765
Vimbodí	2'765
Bañeras	2'765
»	»
»	»
»	»
»	»
»	»
»	»
»	»
»	»
»	»
»	»
Total 8	22'120

SEIS HOMBRES (F)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Bellvey	3'318
Montreal	3'318
Musara	3'318
Rodoñá	3'318
Torredembarra	3'318
Vilaplana	3'318
»	»
Total 6	19'908

SIETE HOMBRES (G)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Albiñana	3'871
Blancafort	3'871
Morell	3'871
Riudecols	3'871
»	»
»	»
»	»
Total 4	15'484

OCHO HOMBRES (H)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Alcover	4'424
Arbós	4'424
Bisbal del Panadés	4'424
Catllar	4'424
Pasanant	4'424
Secuita	4'424
»	»
Total 6	26'544

NUEVE HOMBRES (I)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Ayguamurcia	4'977
Barbará	4'977
Borjas del Campo	4'977
Canonja	4'977
Montbrió de Tarragona	4'977
Pla de Cabra	4'977
Sarreal	4'977
Total 7	34'839

10 HOMBRES (J)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Montmell	5'530
»	»
»	»
»	»
»	»
»	»
»	»
Total 1	5'530

11 HOMBRES (K)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Prades	6'083
San Jaime Domenys	6'083
»	»
»	»
Total 2	12'166

12 HOMBRES (L)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Aleixar	6'636
Vilarrodona	6'636
»	»
»	»
Total 2	13'272

13 HOMBRES (LL)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Llorens	7'189
»	»
»	»
»	»
Total 1	7'189

14 HOMBRES (M)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Alforja	7'742
Cambrils	7'742
Montroig	7'742
Querol	7'742
Total 4	30'968

15 HOMBRES (N)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Santa Coloma	8'295
»	»
»	»
»	»
Total 1	8'295

16 HOMBRES (O)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Selva	8'848
»	»
Total 1	8'848

17 HOMBRES (P)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Constantí	9'401
Espluga de Francolí	9'401
Total 2	18'802

19 HOMBRES (Q)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Vilaseca	10'507
»	»
Total 1	10'507

23 HOMBRES (R)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Riudoms	12'719
»	»
Total 1	12'719

27 HOMBRES (S)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Vendrell	14'931
»	»
Total 1	14'931

34 HOMBRES (T)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Montblanch	18'802
»	»
Total 1	18'802

46 HOMBRES (U)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Valls	25'438
»	»
Total 1	25'438

110 HOMBRES (V)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Tarragona	60'830
Reus	60'830
Total 2	121'660

Número de pueblos que comprende cada grupo	Grupo de pueblos	Cupo de filas que les corresponde: Enteros	Décimas	Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	Pueblos que por sorteo, dentro de cada grupo, les corresponde el aumento de un hombre
9	*A*	4	977	1	5	Rourell, 1; Puigpelat, 2; Albiol, 3; Milá, 4; Tamarit, 5.
11	*B*	12	166	»	12	Salamó, 1.
18	*C*	29	862	1	30	Vallfogona, 1; Febró, 2; Santa Oliva, 3; Figuerola, 4; Nou, 5; Vallmoll, 6; Maspujols, 7; Forés, 8, Altafulla, 9; Bonastre, 10; Cabra, 11; Pobla de Mafumet, 12.
9	*D*	19	908	1	20	Riera, 1, Capafóns, 2.
8	*E*	22	120	»	22	Pallaresos, 1; Vallclara, 2; Bañeras, 3; Vilavert, 4; Calafell, 5; Brafim, 6.
6	*F*	19	908	1	20	Vilaplana, 1, Bellvey, 2.
4	*G*	15	484	»	15	Blancafort, 1; Albiñana, 2; Riudecols, 3.
6	*H*	26	544	1	27	Bisbal del Panadés, 1; Alcover, 2; Catllar, 3.
7	*I*	34	839	1	35	
1	*J*	5	530	1	6	
2	*K*	12	166	»	12	
2	*L*	13	272	»	13	Vilarrodona, 1.
1	*LL*	7	189	»	7	
4	*M*	30	968	1	31	Montroig, 1; Cambrils, 2; Alforja, 3.
1	*N*	8	295	»	8	
1	*O*	8	848	1	9	
2	*P*	18	802	1	19	Espluga de Francolí, 1.
1	*Q*	10	507	»	10	
1	*R*	12	719	1	13	
1	*S*	14	931	1	15	
1	*T*	18	802	1	19	
1	*U*	25	438	»	25	
2	*V*	121	660	1	122	
	Totales...	481		14	495	

Sumados los números enteros de todos los grupos, da un total de 481, y siendo el cupo de filas señalado a esta Caja el de 495 hombres, fallan para completar el total 14 enteros, que deben ser aumentados en un hombre en la suma de los números que tienen mayor fracción decimal, resultando ser, de mayor a menor, (A), (M), (S), (D), (F), (C), (O), (I), (P), (T), (R), (V), (H), (J).—Total, 14.

Distribución por pueblos del cupo señalado a la Caja de Tarragona, núm. 72

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas: Enteros	Décimas	Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada municipio: Reemplazo corriente	Procedentes de: Revisión	Prórroga	CUPO TOTAL
Albiol	1		553	1	1			1
Ceballá Condado	1		553	»	»			»
Irlas	1		553	»	»			»
Milá	1		553	1	1			1
Pira	1		553	»	»			»
Puigpelat	1		553	1	1			1
Rojals	1		553	»	»			»
Rourell	1		553	1	1			1
Tamarit	1		553	1	1			1
Castellvell	2	1	106	»	1			1
Creixell	2	1	106	»	1			1
Cunit	2	1	106	»	1			1
Garidells	2	1	106	»	1			1
Montbrió Marca	2	1	106	»	1			1
Pilas	2	1	106	»	1			1
Pobla Montornés	2	1	106	»	1			1
Puigtiños	2	1	106	»	1			1
Reñau	2	1	106	»	1			1
Rocafort Queralt	2	1	106	»	1			1
Salomó	2	1	106	1	2			2
Altafulla	3	1	659	1	2			2
Bonastre	3	1	659	1	2			2
Cabra	3	1	659	1	2			2
Conesa	3	1	659	»	1			1
Febró	3	1	659	1	2			2
Figuerola	3	1	659	1	2			2
Forés	3	1	659	1	2			2
Masllorens	3	1	659	»	1			1
Nou	3	1	659	1	2			2
Perafort	3	1	659	»	1			1
Pobla de Mafumet	3	1	659	1	2		1	3
Pont Armentera	3	1	659	»	1			1
Riba	3	1	659	»	1	1		2
Santa Perpetua	3	1	659	»	1			1
Vallfogona	3	1	659	1	2			2
Vallmoll	3	1	659	1	2			2
Maspujols	3	1	659	1	2			2
Santa Oliva	3	1	659	1	2			2
Capafons	4	2	212	1	3			3
Alió	4	2	212	»	2			2
Masó	4	2	212	»	2			2
Riera	4	2	212	1	3			3
Roda de Bará	4	2	212	»	2			2
Senant	4	2	212	»	2			2
Solivella	4	2	212	»	2			2
Vilabella	4	2	212	»	2			2

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas: Enteros	Décimas	Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada municipio: Reemplazo corriente	Procedentes de: Revisión	Prórroga	CUPO TOTAL
Vilallonga	4	2	212	»	2			2
Brafim	5	2	765	1	3			3
Calafell	5	2	765	1	3			3
Nulles	5	2	765	»	2			2
Pallaresos	5	2	765	1	3			3
Vallclara	5	2	765	1	3			3
Vilavert	5	2	765	1	3	1		4
Vimbodí	5	2	765	»	2			2
Bañeras	5	2	765	1	3			3
Bellvey	6	3	318	1	4			4
Montreal	6	3	318	»	3			3
Musara	6	3	318	»	3			3
Rodoñá	6	3	318	»	3	1		4
Torredembarra	6	3	318	»	3	1		4
Vilaplana	6	3	318	1	4			4
Albiñana	7	3	871	1	4	1		5
Blancafort	7	3	871	1	4			4
Morell	7	3	871	»	3			3
Riudecols	7	3	871	1	4			4
Alcover	8	4	424	1	5	1		6
Arbós	8	4	424	»	4	1		5
Bisbal Panadés	8	4	424	1	5			5
Catllar	8	4	424	1	5	1		6
Pasanant	8	4	424	»	4			4
Secuita	8	4	424	»	4			4
Ayguamurcia	9	4	977	1	5	1		6
Barbará	9	4	977	1	5			5
Borjas del Campo	9	4	977	1	5			5
Canonja	9	4	977	1	5			5
Mont.° Tarragona	9	4	977	1	5			5
Pla de Cabra	9	4	977	1	5			5
Sarreal	9	4	977	1	5	1		6
Montmell	10	5	530	1	6			6
Prades	11	6	083	»	6			6
S. Jaime Domenys	11	6	083	»	6			6
Aleixar	12	6	636	»	6	1		7
Vilarrodona	12	6	636	1	7			7
Llorens	13	7	189	»	7			7
Alforja	14	7	742	1	8			8
Cambrils	14	7	742	1	8			8
Montroig	14	7	742	1	8			8
Querol	14	7	742	»	7			7
Santa Coloma	15	8	295	»	8	2		10
Selva	16	8	848	1	9	1		10
Constantí	17	9	401	»	9	1		10
Espluga Francolí	17	9	401	1	10			10
Vilaseca	19	10	507	»	10			10
Riudoms	23	12	719	1	13	1		14

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	CUPO DE FILAS Enteros	CUPO DE FILAS Décimas	Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo	SOLDADOS QUE DEBE FACILITAR CADA MUNICIPIO Reemplazo corriente	Procedentes de Revisión	Procedentes de Prórroga	CUPO TOTAL
Vendrell........	27	14	931	1	15	4		19
Montblanch	34	18	802	1	19			19
Valls..........	46	25	438	»	25			25
Tarragona.......	110	60	830	1	61	1	2	64
Reus...........	110	60	830	1	61	4		65
TOTALES.....	895	442		53	495	25	3	523

Nota.—Los pueblos de Almoster, Botarell, Llorach, San Vicente, Vespella y Viñols carecen de cupo.

Tarragona 8 de Octubre de 1917.—El Presidente, Pedro Lloret —Por A. de la C. M., el Secretario, Enrique de Cereceda.

Caja de Recluta de Tortosa, núm. 73

REEMPLAZO DE 1917

Número de soldados del actual reemplazo, ingresados en Caja, que sirven de base de cupo.......... 1.167

Cupo de filas del reemplazo actual que asigna a esta Caja el Real decreto de 1.° del corriente.......... 645

Aumentos

Procedentes de revisión, que por su número de sorteo les corresponde servir en filas 17
Idem de prórrogas terminadas que idem id. id.......... 3

Cupo total para filas que comprende a dicha Caja.......... 665

Distribución por grupos

Agrupaciones de pueblos que tienen la misma base de cupo

UN HOMBRE (A) PUEBLOS	Cupo que les corresponde	DOS HOMBRES (B) PUEBLOS	Cupo que les corresponde	TRES HOMBRES (C) PUEBLOS	Cupo que les corresponde	CUATRO HOMBRES (D) PUEBLOS	Cupo que les corresponde	CINCO HOMBRES (E) PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Argentera..........	552	Arbolí	1'104	Bisbal de Falset.....	1'656	Colldejou	2'208	Freginals	2'760
»	»	Figuera	1'104	Cabacés	1'656	Gratallops	2'208	García............	2'760
»	»	Vilanova Escornalbou.	1'104	Dosaiguas..........	1'656	Molá	2'208	Lloá	2'760
»	»	Vilanova de Prades..	1'104	Torroja	1'656	Morera	2'208	Marsá	2'760
»	»	»	»	»	»	Vilella alta.........	2'208	Pobla de Masaluca...	2'760
»	»	»	»	»	»	Vilella baja.........	2'208	Porrera..........	2'760
»	»	»	»	»	»	»	»	Pradell	2'760
Total 1.....	552	*Total 4.....*	4'416	*Total 4.....*	6'624	*Total 6.....*	13'248	*Total 7.....*	19'320

SEIS HOMBRES (F)		SIETE HOMBRES (G)		OCHO HOMBRES (H)		NUEVE HOMBRES (I)		10 HOMBRES (J)	
Caseras............	3'312	Alfara............	3'864	Capsanes	4'416	Aldover	4'968	Ametlla............	5'520
Galera............	3'312	Poboleda..........	3'864	Rasquera	4'416	Margalef	4'968	»	»
Masdenverge	3'312	Riudecañas	3'864	»	»	Masroig............	4'968	»	»
Pratdip............	3'312	Torre del Español....	3'864	»	»	Miravet............	4'968	»	»
Ulldemolins	3'312	»	»	»	»	»	»	»	»
Total 5.....	16'560	*Total 4.....*	15'456	*Total 2.....*	8'832	*Total 4.....*	19'872	*Total 1.....*	5'520

11 HOMBRES (K)		12 HOMBRES (L)		13 HOMBRES (LL)		14 HOMBRES (M)		15 HOMBRES (N)	
Bellmunt	6'072	Mas de Barberáns....	6'624	Ginestar	7'176	Benisanet	7'728	Arnes	8'280
Cornudella	6'072	Mora la Nueva......	6'624	»	»	Villalba............	7'728	Ascó	8'280
Palma............	6'072	Tivenys...........	6'624	»	»	»	»	Benifallet	8'280
Prat de Compte......	6'072	»	»	»	»	»	»	Bot	8'280
Vandellós	6'072	»	»	»	»	»	»	Pinell	8'280
Godall............	6'072	»	»	»	»	»	»	»	»
Total 6.....	36'432	*Total 3.....*	19'872	*Total 1.....*	7'176	*Total 2.....*	15'456	*Total 5.....*	41'400

16 HOMBRES (O)		18 HOMBRES (P)		19 HOMBRES (Q)		20 HOMBRES (R)		23 HOMBRES (S)	
Cherta	8'832	Mora de Ebro.......	9'936	Vinebre............	10'488	Cenia	11'040	Fatarella	12'696
Ribarroja	8'832	»	»	»	»	Falset	11'040	Flix............	12'696
»	»	»	»	»	»	San Carlos de la Rápita	11'040	Gandesa	12'696
Total 2.....	17'664	*Total 1.....*	9'936	*Total 1.....*	10'488	*Total 3.....*	33'120	*Total 3.....*	38'088

24 HOMBRES (T)		26 HOMBRES (U)		32 HOMBRES (V)		35 HOMBRES (X)		39 HOMBRES (Y)	
Corbera............	13'248	Batea	14'352	Tivisa............	17'664	Alcanar	19'320	Perelló	21'528
Santa Bárbara	13'248	Horta	14'352	»	»	»	»	»	»
Total 2.....	26'496	*Total 2.....*	28'704	*Total 1.....*	17'664	*Total 1.....*	19'320	*Total 1.....*	21'528

41 HOMBRES (Z)		52 HOMBRES (AA)		53 HOMBRES (BB)		199 HOMBRES (CC)	
Roquetas	22'632	Ulldecona..........	28'704	Amposta..........	29'256	Tortosa..........	109'848
Total 1.....	22'632	*Total 1.....*	28'704	*Total 1.....*	29'256	*Total 1.....*	109'848

Número de pueblos que comprende cada grupo	Grupo de pueblos	CUPO DE FILAS QUE LES CORRESPONDE — Enteros	Décimas	Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	PUEBLOS QUE POR SORTEO, DENTRO DE CADA GRUPO, LES CORRESPONDE EL AUMENTO DE UN HOMBRE
1	*A*		552	1	1	
4	*B*	4	416	»	4	
4	*C*	6	624	1	7	Bisbal de Falset, 1; Torroja, 2; Dosaiguas, 3.
6	*D*	13	248	»	13	Vilella baja, 1.
7	*E*	19	320	»	19	Marsá, 1; Lloá, 2; Pradell, 3; Pobla de Masaluca, 4; Freginals, 5.
5	*F*	16	560	1	17	Ulldemolins, 1; Pratdip, 2.
4	*G*	15	456	»	15	Torre del Español, 1; Poboleda, 2; Riudecañas, 3.
2	*H*	8	832	1	9	Capsanes, 1.
4	*I*	19	872	1	20	
1	*J*	5	520	1	6	
6	*K*	36	432	»	36	
3	*L*	19	872	1	20	Mora la Nueva, 1; Mas de Barberáns, 2.
1	*LL*	7	476	»	7	
2	*M*	15	456	»	15	Villalba, 1.
5	*N*	41	400	»	41	Pinell, 1.
2	*O*	17	664	1	18	
1	*P*	9	936	1	10	
1	*Q*	10	488	»	10	
3	*R*	33	120	»	33	
3	*S*	38	088	»	38	Flix, 1; Fatarella, 2.
2	*T*	26	496	1	27	Santa Bárbara, 1.
2	*U*	28	704	1	29	Batea, 1.
1	*V*	17	664	1	18	
1	*X*	19	320	»	19	
1	*Y*	21	528	1	22	
1	*Z*	22	632	1	23	
1	*AA*	28	704	1	29	
1	*BB*	29	256	»	29	
1	*CC*	109	848	1	110	
	Totales...	629		16	645	

Sumados los números enteros de todos los grupos, da un total de 629, y siendo el cupo de filas señalado a esta Caja el de 645 hombres, faltan para completar el total 16 enteros, que deben ser aumentados en un hombre en la suma de los grupos que tienen mayor fracción decimal, resultando ser, de mayor a menor, (P), (I), (L), (CC). (H), (U), (AA), (O), (V), (Z), (C), (F), (A). (Y), (J) y (T).—Total 16.

Distribución por pueblos del cupo señalado a la Caja de Tortosa, núm. 73

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	CUPO DE FILAS — Enteros	Décimas	Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo	SOLDADOS QUE DEBE FACILITAR CADA MUNICIPIO — Reemplazo corriente	PROCEDENTES DE — Revisión	Prórroga	CUPO TOTAL
Argentera	1		552	1	1			1
Arbolí	2	1	104	»	1			1
Figuera	2	1	104	»	1			1
V.ª Escornalbou	2	1	104	»	1			1
Vilanova Prades	2	1	104	»	1			1
Bisbal de Falset	3	1	656	1	2			2
Cabacés	3	1	656	»	1			1
Dosaiguas	3	1	656	1	2			2
Torroja	3	1	656	1	2			2
Colldejou	4	2	208	»	2			2
Gratallops	4	2	208	»	2			2
Molá	4	2	208	»	2			2
Morera	4	2	208	»	2			2
Vilella alta	4	2	208	»	2			2
Vilella baja	4	2	208	1	3			3
Freginals	5	2	760	1	3			3
García	5	2	760	»	2			2
Lloá	5	2	760	1	3			3
Marsá	5	2	760	1	3			3
Pobla Masaluca	5	2	760	1	3			3
Porrera	5	2	760	»	2			2
Pradell	5	2	760	1	3			3
Caseras	6	3	312	»	3			3
Galera	6	3	312	»	3			3
Masdenverge	6	3	312	»	3			3
Pratdip	6	3	312	1	4			4
Ulldemolins	6	3	312	1	4			4
Alfara	7	3	864	»	3			3
Poboleda	7	3	864	1	4			4
Riudecañas	7	3	864	1	4			4
Torre del Español	7	3	864	1	4			4
Capsanes	8	4	416	1	5			5
Rasquera	8	4	416	»	4			4
Aldover	9	4	968	1	5			5
Margalef	9	4	968	1	5			5
Masroig	9	4	968	1	5			5
Miravet	9	4	968	1	5			5
Ametlla	10	5	520	1	6			6
Bellmunt	11	6	072	»	6			6
Cornudella	11	6	072	»	6			6
Palma	11	6	072	»	6	1		7
Prat de Compte	11	6	072	»	6			6
Vandellós	11	6	072	»	6			6
Godall	11	6	072	»	6			6
Mas de Barberáns	12	6	624	1	7			7
Mora la Nueva	12	6	624	1	7	1		8
Tivenys	12	6	624	»	6			6
Ginestar	13	7	176	»	7			7
Benisanet	14	7	728	»	7	2		9
Villalba	14	7	728	1	8	1		9
Arnes	15	8	280	»	8			8
Ascó	15	8	280	»	8			8
Benifallet	15	8	280	»	8			8
Bot	15	8	280	»	8		1	9
Pinell	15	8	280	1	9			9
Cherta	16	8	832	1	9			9
Ribarroja	16	8	832	1	9			9
Mora de Ebro	18	9	936	1	10			10
Vinebre	19	10	488	»	10			10
Cenia	20	11	040	»	11	1		12
Falset	20	11	040	»	11		1	12
S. Carlos Rápita	20	11	040	»	11	2		13
Fatarella	23	12	696	1	13			13
Flix	23	12	696	1	13	2		15
Gandesa	23	12	696	»	12			12
Corbera	24	13	248	»	13			13
Santa Bárbara	24	13	248	1	14			14
Batea	26	14	352	1	15	1		16
Horta	26	14	352	»	14			14
Tivisa	32	17	664	1	18			18
Alcanar	35	19	320	»	19	1		20
Perelló	39	21	528	1	22	1		23
Roquetas	41	22	632	1	23			23
Ulldecona	52	28	704	1	29	1		30
Amposta	53	29	256	»	29			29
Tortosa	199	109	848	1	110	3	1	114
TOTALES	1167	608		37	645	17	3	665

Nota.—Los pueblos de Guiamets, Pauls y Torre de Fontaubella carecen de cupo.

Tarragona 8 de Octubre de 1917.—El Presidente, Pedro Lloret.—Por A. de la C. M., el Secretario, Enrique de Cereceda.

Núm. 2786

SECCION DE INGENIEROS

Campos de instrucción

Excmo. Sr.: Con objeto de dotar de campos o polígonos de tiro y de pequeños campos de instrucción, donde las tropas adquieran la individual y colectiva del tirador, y practiquen maniobras tácticas las pequeñas unidades aisladas, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se abra un concurso de ofertas de terrenos en cada uno de los puntos en los que existan guarniciones que no dispongan de aquellos elementos para la enseñanza, concurso al que se procurará dar la mayor publicidad, estimulando a los Ayuntamientos y fuerzas vivas de las poblaciones, para que coadyuven y presten los auxilios que seguramente su patriotismo les dictará, en beneficio del Ejército, para conseguir el indicado fin. Para redactar las bases de los concursos y tramitación de las ofertas que se presenten, se seguirán las siguientes instrucciones:

1.ª Las condiciones de los polígonos y campos de tiro, serán las que determina el capítulo 2.º de la segunda parte del reglamento para la instrucción de tiro de las tropas de Infantería, extractándose a continuación las referentes a los terrenos.

2.ª Estarán inmediatos a las poblaciones, para que puedan ser utilizados diariamente por las tropas.

3.ª Con arreglo a la prescripción primera, los campos de tiro permanentes tendrán 800 metros de frente y 3.700 de profundidad, y en los polígonos de tiro abiertos el frente será de 40 metros y la profundidad de 1.000.

4.ª Para establecer estos campos debe buscarse con preferencia terrenos poco fértiles.

5.ª Los polígonos de tiro cerrados sólo habrán de utilizarse en las poblaciones que por sus condiciones no sea posible establecer los campos o polígonos antes citados.

6.ª Las ofertas de terrenos que se presenten al concurso, en las que se detallarán las condiciones de cesión o venta, se entregarán en los Gobiernos militares de la demarcación respectiva.

7.ª Los terrenos ofrecidos que puedan ser útiles para el fin que se persigue, serán reconocidos, si es preciso, por una Comisión de Jefes u Oficiales de la guarnición, de la que formará parte un Jefe u Oficial de la Comandancia de Ingenieros que corresponda.

8.ª La Comisión redactará un informe detallado, acompañando, si es posible, croquis o plano, exponiendo en aquél las condiciones del terreno o terrenos para la aplicación que han de tener, y un juicio comparativo cuando fueran más de una de las ofertas.

9.ª Remitido el informe de la Comisión mixta al Gobernador militar, éste lo cursará a V. E con su parecer.

10. Las propuestas que V. E. formule, como consecuencia de los datos aportados y del informe del Comandante general de Ingenieros de la región, serán cursados a este Ministerio en un plazo de treinta días, a partir de la fecha de esta resolución.

11. A las propuestas mencionadas en el párrafo anterior acompañará V. E. los datos necesarios, así como los informes emitidos, recomendando para la debida claridad, que se tramiten y cursen separadamente las ofertas y propuesta de terrenos correspondientes a cada una de las guarniciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1917.—Primo de Rivera.—Sres. Capitanes generales de Baleares y de Canarias.

CONDICIONES QUE SE CITAN

Polígonos de tiro

Para que tengan las debidas condiciones de seguridad, la forma general del terreno ha de ser la de una zona estrecha y de longitud indicada en la prescripción tercera de la presente disposición, apropiada a las distancias a que haya de ejecutarse el tiro, y que esté dominada lateralmente y en el fondo por alturas de bastante cota y rápida pendiente desde su cresta hasta el suelo. Este conviene sea de constitución blanda, a fin de hacer difícil la producción de rebotes.

Campos de tiro permanentes

La forma más favorable del terreno en sentido longitudinal es la siguiente: una parte llano o ligeramente ondulado para la zona de maniobras; suave pendiente descendente a partir de ésta en una longitud de 800 o 900 metros, cambiando entonces de sentido y acentuándose, en general, hasta alcanzar cotas bastante superiores a las de la zona de maniobra hacia los 1.700 o 1.800 metros, con fuertes declives de un 20 a un 25 por 100.

Si la zona de seguridad en el sentido de la longitud está constituída por una gran altura o una serie de ellas, con fuertes pendientes y suaves contrapendientes, podrá reducirse la longitud del campo a 2.500 metros.

Tanto para la instalación de los polígonos como para la de los campos de tiro permanentes deben preferirse pronunciadas ondonadas y fuertes depresiones del terreno, fondo de valles, lugares inhabitados u otros en que los proyectiles no puedan causar daños.

Madrid 29 de Septiembre de 1917. —Primo de Rivera.

Núm. 2787

Excmo. Sr.: Reconocida la imprescindible necesidad de disponer de extensos campos de maniobras en los que grandes unidades del Ejército completen su instrucción, ejercitándose también en el empleo hábil y oportuno de los fuegos, y teniendo presente que para que tales campos llenen la misión a que se les destina es necesario que tengan extensión suficiente para que en ellos pueda moverse una división en pie de guerra y que reunan además condiciones adecuadas al tal objeto, el Rey (q. D. g.), con el propósito de que en cada región exista uno de esos campos de tiro y maniobras, se ha servido disponer se abra un concurso de oferta de terrenos en esa región, al que habrá de darse la mayor publicidad, estimulando a los Ayuntamientos y fuerzas vivas de las poblaciones a que ofrezcan terrenos en condiciones ventajosas para el expresado objeto, teniendo en cuenta los beneficios que a aquéllos reporta la contínua presencia de las tropas que en los campos han de adquirir instrucción.

Las condiciones que han de reunir los terrenos y la tramitación que ha de seguirse para el estudio de las ofertas son las siguientes:

1.ª El campo regional de tiro y maniobras tendrá una extensión de 5 kilómetros por 10; si es posible debe llegarse a que tenga 10 kilómetros por 10. El mínimum admisible es de 2 kilómetros por 7.

2.ª El campo debe comprender terreno quebrado, estar cruzado por cursos de agua y ser poco apropiado para el cultivo. No debe contener terrenos rocosos, para que puedan construirse fácilmente atrincheramientos, los cuales tienen tanta importancia en la guerra actual, y, por último, han de poder ser abastecidos de agua para las necesidades de las tropas.

3.ª Se procurará que estén próximos a poblaciones de relativa importancia, a distancia inferior de 30 kilómetros, a fin de que sea fácil y cómodo el abastecimiento de las tropas, así como estar cerca de una estación de ferrocarril para facilitar el transporte del personal, material y ganado.

4.ª El campo habrá de ocupar una posición central en la región, con el objeto de que, al acudir a él las diversas guarniciones, no tenga ninguna de ellas que recorrer distancias excesivas.

5.ª No deberá elegirse un lugar demasiado cerca de la frontera, pues además de servir estos campos para instrucción ordinaria de tiempo de paz, han de servir, en ciertos casos, de lugares de concentración e instrucción en caso de guerra.

6.ª En la elección de terrenos se dará la preferencia a los baldíos, montes de Estado y comunales, teniendo también en cuenta sus condiciones de salubridad e higiene.

7.ª Las ofertas de terrenos serán presentadas en esa Capitanía general, y en ellas se precisarán las condiciones que reunen, las de la cesión, arrendamiento o venta a Guerra, fijando el precio en cada caso.

8.ª Por V. E. se designará una Comisión, única para toda la región, compuesta de Jefes u Oficiales de Estado Mayor, Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, uno de cada arma o cuerpo, más un Jefe u Oficial de Sanidad Militar, los que procederán al reconocimiento de los terrenos correspondientes a aquellas ofertas que V. E. estime aceptables y se refieran a terrenos que convenga adquirir, expropiar o se ofrezcan gratuitamente.

9.ª Del resultado de los reconocimientos redactará la Comisión una memoria sucinta pero concreta, en cuanto a la aplicación de los terrenos ofrecidos al fin que han de destinarse, estableciendo un juicio comparativo de ellos en el caso de que resulten más de uno. Si es posible, a la memoria se acompañarán croquis o planos de los terrenos y de la situación de ellos, con relación a las poblaciones más cercanas.

10.ª Reunidos los datos ordenará V. E. se emitan los siguientes informes:

a) A los gobernadores militares sobre los terrenos ofrecidos que se hallen dentro de las demarcaciones respectivas.

b) A las Comandancias de Ingenieros y Comandancias generales del mismo Cuerpo, en lo que atañe a los siguientes extremos: precio de los terrenos que comprenda cada oferta; obras indispensables para que puedan ser habitados temporalmente por las tropas, como caminos de acceso, desagüe de letrinas, establecimientos de cocinas, explanadas para establecerse los campamentos o vivaques, dotación de agua potable, etc., etc., calculando, a la vez, el presupuesto aproximado de tales obras.

11.ª La propuesta que V. E formule como consecuencia de los datos aportados, la cursará a este Ministerio en un plazo que no exceda de treinta días, a contar desde la fecha de esta disposición, y a ella acompañará los documentos e informes emitidos sobre el asunto para la resolución que proceda.

De real orden lo digo a V. E para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1917.—Primo de Rivera.—Sres. Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava regiones.

VACANTES DE CONCEJALES

Relación de los Ayuntamientos que, con arreglo a la Real orden circular de 30 de Septiembre de 1913, han declarado y publican las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales.

Mora la Nueva.—Distrito único, una vacante extraordinaria.

Vallmoll.—Distrito único, cinco ordinarias y cuatro extraordinarias.

Dosaiguas.—Distrito único, tres ordinarias.

Fatarella.—Distrito 1.º, dos ordinarias.—Distrito 2.º, tres ordinarias.

Batea.—Distrito 1.º, tres ordinarias. —Distrito 2.º, dos ordinarias.

Guiamets.—Distrito único, tres ordinarias.

Masllorens.—Distrito único, cuatro ordinarias.

Rojals.—Distrito único, tres ordinarias.

Prades.—Distrito único, cinco ordinarias.

Alió.—Distrito único, tres ordinarias.

Albiol.—Distrito único, tres ordinarias y una extraordinaria.

Almoster.—Distrito único, tres ordinarias.

Palma de Ebro.—Distrito único, cinco ordinarias.

Tivisa.—Distrito 1.º, cuatro ordinarias.—Distrito 2.º, dos ordinarias.

Rourell.—Distrito único, tres ordinarias.

Secuita.—Distrito único, cinco ordinarias y una extraordinaria.

Riudoms.—Distrito 1.º, Sección única, tres ordinarias.—Distrito 2.º, Sección 1.ª, una ordinaria.—Distrito 2.º, Sección 2.ª, una ordinaria.

Vilella alta.—Distrito único, tres ordinarias.

Capafons.—Distrito único, tres ordinarias.

Catllar.—Distrito único, cuatro ordinarias y una extraordinaria.

Núm. 2788

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cherta

Terminado el padrón industrial de este término municipal, base para la formación de la matrícula para el próximo ejercicio de 1918, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho período, no será admitida ninguna.

Cherta 4 de Octubre de 1918.—El Alcalde, José Pegueroles.

Núm. 2789

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Argentera

El proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el próximo año 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de la expresada Corporación por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Argentera 3 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Juan Cabré.

Núm. 2790

Terminado el padrón de industrial de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Argentera 2 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Juan Cabré.

Imprenta de Francisco Nel·lo